

Como víctima de un crimen, usted puede escuchar términos desconocidos. El siguiente es una lista de términos legales que puede escuchar durante su proceso de corte.

**ARRAIGNMENT** - Programado apariencia de cada acusado para darle la oportunidad de pedir clemencia a frente de un juez. Si un acusado se declara inocente, existe la posibilidad de un juicio.

**CONTINUANCE** – Continuar o extender el caso. Esto puede ocurrir si cualquier lado del caso no está preparado para proceder. Puede ver varios de estas continuaciones durante el proceso.

**CRIMES COMPENSATION** – Compensación de crímenes, es un fondo controlado por La Oficina del Abogado General del Estado lo cual permite las víctimas de crímenes ser reembolsado por sueldos perdidos, gastos médicos o dentales, gastos de apoyo psicológico, y gastos de funerales si fueron una víctima de un crimen. El formulario para compensación se obtiene en el Sector de CCSO Asistencia de Víctima. Un representante de servicios de víctimas puede ayudarle en completar el formulario.

**INJUNCTION FOR PROTECTION** – Orden de protección, es un orden de la corte civil para restringir el acercamiento a su persona. O puede obtenerle una residencia temporal además de apoyo. Al mismo tiempo la jurisprudencia vista estará establecido para los dos participantes estar presente referencia la orden de protección. A ese momento el juez decidiera a mantener el orden en efecto o discontinuarle.

**NO CONTACT ORDER** – Orden de no contacto, será firmado por el juez a la primera apariencia en la corte del acusado una vez que está arrestado. El orden restringe el acusado de tener cualquier contacto con la víctima por un periodo especificado.

**ORDER TO SHOW CAUSE** – Orden de mostrar razón, si tiene un orden de protección, y el acusado ha violado esa orden, puede someterse un “Orden de Prueba” explicando al juez lo que ha ocurrido.

**RESTITUTION** – Restitución, el juez puede ordenar a el acusado de pagar la víctima por las pérdidas que el lo ha causado. Esta restitución tiene que ser especificado en lo que requiere.

**SOUNDING** – Le da una oportunidad a los dos, El Estado y La Defensa un chance a presentar información al juez antes del tribunal.

**SUBPOENA** –Darle una citación a presentarse a una hora y un lugar específico. Puede recibir una “orden” del Estado y Defensa.

**VICTIM IMPACT STATEMENT** – Un formulario que puedes obtener de el Oficina de el Abogado de el Estado. Este formulario le permite explicar las pérdidas monetarias que ha tenido resultados del crimen. Además, puedes expresar sus sentimientos referentes a la sentencia del acusado.

El establecimiento de este programa representa la sensibilidad del Oficina del Alguacil del Condado de Collier a las necesidades y los derechos de las víctimas de crímenes. El programa asiste a las víctimas en su recuperación de problemas emocionales, físicos, y financieros causados por un crimen.

La Oficina del Alguacil del Condado de Collier reconoce que las víctimas de crimen enfrentan diferentes números de problemas. A resulta de eso, operamos con una meta singular; a responder con compasión y pericia a las necesidades de las víctimas.

Los Representantes de Servicios de Víctimas están disponibles las 24 horas al día, siete días de la semana.

#### LOS REPRESENTANTES DE SERVICIOS DE VÍCTIMAS PUEDEN PROPORCIONAR:

- Intervención de crisis
- Apoyo emocional
- Educación sobre la sistema judicial
- Asistencia para obtener información referente de su caso
- Asistencia de traducción
- Asistencia con compensación por el crimen y otros referencias financieras
- Referencias de la comunidad
- Apoyo durante citas de cortes de todos los tipos
- Cualquier ayuda personal necesaria

#### NUMEROS DE LA COMUNIDAD PARA INFORMACIÓN:

Oficina del Alguacil del Condado de Collier,  
Sector del Servicio de Asistencia de las  
Víctimas.....239-252-0230  
Servicio de Asistencia de las Víctimas  
de Immokalee .....657-6168  
Caridades Católica para Familias.....793-0059  
Servicios Sociales del Condado de Collier.....252-8443  
Salud Mental de David Lawrence.....455-1031  
Unidad de Violencia Domestica ubicada en la sala en la sala de los tribunales (Ordenes de Protección)....732-2704  
Departamento de Policía de Naples.....213-4844  
Departamento de Policía de Marco Island.....389-5050  
Proyecto HELP (ayuda) (24 horas).....262-7227  
Salvation Army (lugar de caridad).....775-9447  
Refugio para Mujeres Abusadas.....775-1101  
St. Vincent de Paul Society (lugar de caridad).....775-1667  
Oficina del Abogado de el Estado.....252-8470  
Información Servicios de Víctimas.....1-800-226-6667  
Administración de Testigos.....252-2701

#### COMUNIDAD • SEGURIDAD • SERVICIO

Número de Reporte: \_\_\_\_\_

Investigador: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Número de Identidad: \_\_\_\_\_

Asistente de Víctimas: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Número de Identidad: \_\_\_\_\_

#### PARA UNA EMERGENCIA LLAME A 9-1-1

#### La Oficina de Alguacil del Condado de Collier

Sector de Asistencia de Víctimas  
239-252-0230

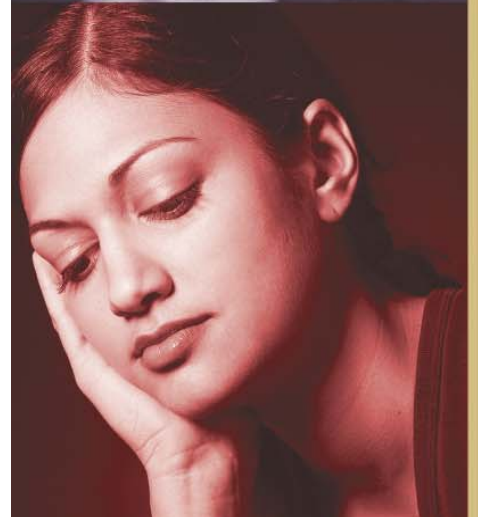
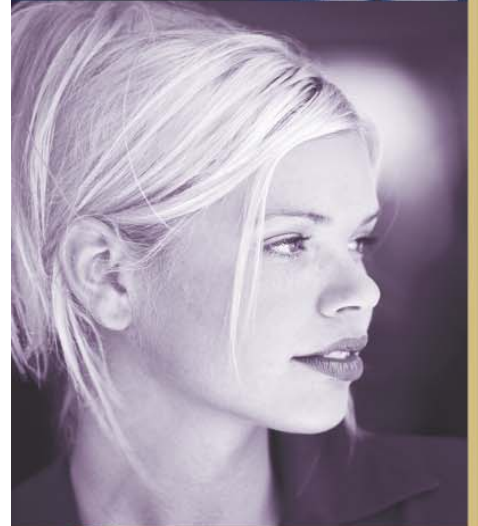
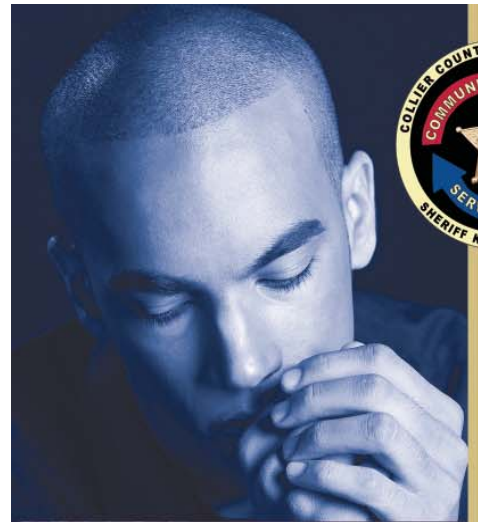
victimsrv@colliersheriff.net

3319 Tamiami Trail East

Naples, FL 34112-4902

EMERGENCIA 911 Non Emergencia 239-252-9300

www.colliersheriff.org



ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS



# LAS VICTIMAS TIENEN EL DERECHO...

Conocer que tipo de compensación esta disponible para victimas de crímenes. El sector de ayuda para victimas puede entregarle una aplicación y asistencia con estos formularios. Para mas información llame a 1-800-226-6667.

A los servicios de intervención de crisis, apoyo o ayuda de cónsul para periodo del duelo, servicio sociales, y programas de la comunidad para ayuda de victimas.

Obtener consejos sobre su posición de victima en el proceso de justicia criminal o juvenil.

Conocer las etapas de el proceso de la justicia criminal y como conseguir información.

Ser informado, presentado y escuchado como una victima, o pariente de una victima de homicidio a todas las etapas cruciales del proceso criminal, mientras que este derecho no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.

Ser informado, incluso si esta encarcelado, tiene el derecho de la información y entregar declaraciones escritos a cada etapa del proceso criminal y libertad condicional.

Tener la disposición de su caso inmediato o en un tiempo apropiado siempre que no se interfiere con los derechos constitucionales del acusado.

Ser notificado entre cuatro horas de la liberación o transferencia de un acusado desde la cárcel en cualquier caso de homicidio, ofensa sexual, intento de homicidio, intento de ofensa sexual, asechar o violencia domestica.

Renunciar el derecho de notificación de la liberación del delincuente. Usted puede elegir un representate para contactarte sobre la liberación del delincuente.

Ser avisado de la protección disponible para

usted como victima o testigo. Esto incluye cualquier información de protección de intimidación. En el caso que lo estan amenazando o intimidando, llame su agencia local de policia.

Estar notificado de cualquier cambio de horario referente su procedimiento de justicia criminal. Contactar la Oficina de Administración de los Testigos ubicada en la sala de los tribunales.

Ser presente y ser notificado de los procedimientos judiciales referencia su caso y recibir notificación relacionada al arresto y la liberación del acusado además de los procedimientos del caso.

Una consultación con la oficina del abogado del estado si eres la victima de un delito grave involucrando heridas físicas o emocionales. Si la victima es menor de edad, el guardián será consultado.

Tener su propiedad devuelta inmediatamente al menos si hay una razón oficial que lo impide.

Pedir al Sector De Asistencia de las Victimas o la Oficina del Abogado del Estado notificar los empresarios o acreedores de la victima de cualquier procedimiento judicial que puede involucrar la victima directamente.

Pedir y recibir compensación por perdidas a resulta del crimen. Puede entregar documentación de las perdidas al Oficina del Abogado del Estado. Tiene el derecho de compensación según el orden F. S. S. 775.089(6) y 985.201.

Entregar una declaración escrita o oral.

Asistencia. Victimas y testigos será proporcionados con asistencia cuando estén atendiendo la corte incluyendo transportación, estacionamiento, sala de espera separadas mientras que esperan su cita a la corte, y servicio de traducción.

Ser notificado si el acusado escapa de una institución correccional del estado, cárcel del condado, facilidad juvenil de detención, o facilidad de compromiso obligatorio.

Tener un representante de servicios de victima presente durante cualquier disposición.

Obtener información mantenido privado, pertinente a la dirección y el número de teléfono de la residencia o trabajo o finanzas personales cuando estén relacionados a las victimas de algunos crímenes, incluyendo asalto sexual, abuso infantil agravado, gestión agravado, acoso, asalto molesto, o violencia. La victima tiene que pedirlo por escrita. Esta información se puede mantener privado por un periodo de cinco años.

Antes de la condena, puede revisar ciertas porciones de las opciones de la condena. Si lo pide por escrito, la Oficina de el Abogado del Estado permítala la victima, los parientes de la victima, guardián, o pariente más cercana obtener esta información.

Obtener, con su permiso, de la Oficina de el Abogado del Estado, afirmar sus derechos como una victima proporcionado por la ley.

En el caso que el delincuente atiende la misma escuela que usted o su hijo atiende, puede pedir que el delincuente cambie de escuela.

A notificación. La victima, el pariente o el guardián de la victima, el representante legal, o el pariente más cercano, tiene el derecho a notificación en el evento que el delincuente ha sido aprobado para su liberación a trabajo.

Exigir que la sala de corte sea desocupado de personas especiales en el caso que uno es la victima de una ofensa sexual, según el articulo FSS 918.16.

Ser informado del Programa de Dirección

Confidencial, administrado por La Ofician Del Fiscal General si usted es una victima de violencia domestica.

A un examen de SIDA. La victima, el pariente o el guardián de una victima tienen el derecho de pedir un examen de SIDA en cualquier caso que involucra transmisión de fluidos de cuerpos. En los casos de ofensas de sexo y bajo otras circunstancias el acusado puede tener un examen de SIDA aun que el caso involucra transmisión de fluidos de cuerpos. Estas circunstancias incluye: casos involucrando una victima menos de 18 años o una victima lisiada o anciana. Tiene el derecho de recibir los resultados de los exámenes dentro de dos semanas después que el corte los recibe.

No estar excluido de cualquier porción de la jurisprudencia o proceso con la base que usted es la victima o pariente más cercano de la victima y esta citada a testiguar menos si la corte encuentra que la presencia de esa persona será dañina.

A información, pero la información recogida de una victima pertinente cualquier caso manejado por la corte juvenil no debía ser revelado a una persona no intervenido al menos si es necesario conseguir ayudas legales.

Pedir la presencia de una persona de servicios de victima durante un examen medico forense. Pedir una persona certificado de servicios de victima de un centro de crisis para violación ser permitido atender cualquier examen medico forense.

A negar hacer un examen polígrafo. Ningún oficial de policia, abogado de jurisprudencia, o oficial de gobierno puede pedir o requerir una victima de abuso sexual hacer un examen polígrafo o cualquier otro aparato de acertar la verdad como una condición de investigación.

Estatus de Florida 960.001 garantiza que las victimas de crimen tienen el derecho de ser informadas, siempre que no interfiere con los derechos constitucional del acusado.